

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA
TELÉFONO 8986868 EXT 5072
J07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: JULIO CÉSAR DÍAZ CALDAS
ACREEDORES: MARCO FIDEL DÍAZ CALDAS
RADICACIÓN: 760014003007202300189-00

Vista la orden del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de decisión civil, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de decisión civil, mediante Sentencia de segunda instancia del 23 de octubre de 2023, dentro de la acción de tutela con radicación 760013103012202300156-00.

SEGUNDO: Dejar sin efectos el auto interlocutorio No. 874 del 28 de marzo de 2023 y todo lo que dependa de esa providencia.

TERCERO: Informar lo resuelto al Centro de Conciliación Paz Pacífico.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01a9ca0cf1e52ba7fafa2ddedbd0ef136940a3d6498d05e2a6175d2558b23cc3

Documento generado en 25/10/2023 02:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>